

# ADURAL

ADAMES | DURAN | ALFARO | LOPEZ

## HECHO DE IMPORTANCIA

30 de diciembre de 2014

SUPER VAL 2ENE 2015 PM 2:56

CONS: 17558

RECIBIDO POR *Fernando*

Licenciada  
Elena Martin  
Directora de Supervisión  
Superintendencia del Mercado de Valores  
Panamá, Ciudad  
E.S.D.

Re.: Newland International Properties, Corp.

Estimada Licenciada Martin:

De conformidad al Acuerdo No. 3-2008, nosotros **ADAMES | DURAN | ALFARO | LOPEZ**, actuando en nuestra calidad de Apoderados Legales de la sociedad *Newland International Properties, Corp.* (en adelante "**Newland**"), tenemos a bien remitir "Hecho de Importancia" en relación al acuerdo logrado entre la mayoría de los tenedores de los Bonos Corporativos Garantizados 9.5% 2017 de **Newland**, en horas de la noche del día de hoy, 30 de diciembre de 2014.

Sin otro particular que el reiterarle altas muestras de consideración y estima, me despido,

Atentamente,

**ADAMES | DURAN | ALFARO | LOPEZ**

  
Nadiuska Lopez de Abood

c.c. María Catalina Rodríguez  
Chief Financial Officer  
*Newland International Properties, Corp.*

Calle 50, Torre Global Bank, Piso 24, Oficina 2406  
Apartado P.O. Box 0830-01797,  
Panamá, República de Panamá  
Tel. (507) 340-3059  
Fax: (507) 340-3064



**NEWLAND INTERNATIONAL PROPERTIES, CORP.**

**HECHO DE IMPORTANCIA**

*De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 03-2008 adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá*

**NEWLAND INTERNATIONAL PROPERTIES, CORP.**, (“Newland”) sociedad desarrolladora del proyecto **Trump Ocean Club International Hotel & Tower** (“Trump Ocean Club”) en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo un emisor registrado ante la Superintendencia de Mercado de Valores de la República de Panamá, informa a los inversionistas y al público en general que:

1. El pasado 29 de diciembre de 2014, Newland solicitó a los tenedores registrados de sus Bonos Corporativos Garantizados 9.5% 2017 autorización para enmendar ciertos términos y condiciones de dicha emisión;
2. En horas de la noche del día 30 de diciembre de 2014, Newland obtuvo Sesenta y seis punto treinta y dos por ciento (66.32%) del total de sus Bonos Corporativos Garantizados 9.5% 2017, habiendo sido –por ende- debidamente autorizado para proceder con la suscripción de una Tercera Enmienda al Contrato de Fideicomiso de Emisión y Garantía suscrito el 3 de Julio de 2013, como fuera enmendado de tiempo en tiempo (en adelante el “Indenture”).
3. La Tercera Enmienda al Indenture suscrita por Newland y CSC recae de manera específica en las Secciones, (i) “4.03” denominada “Reportes”; (ii) “10.04” denominada “Prioridad de Pago de, y Reservas en, la Cuenta de Colección”; y (iii) “10.04” denominada “Prioridad de Pago de, Reservas en, la Cuenta de Colección, mediante la enmienda de la Sección 1.02 al cambiar la definición de “Eventos de Contingencia”.

Dado a los dos (2) días del mes de Enero de dos mil quince (2015).

**NEWLAND INTERNATIONAL PROPERTIES, CORP.**

Catalina Rodriguez G.  
CFO